

2585580168 A1111, como Subdirector general de Análisis Económico de Comunidades Autónomas en el Ministerio de Administraciones Públicas, por pase a otro destino.

Madrid, 11 de junio de 1996.

RAJOY BREY

**14878** RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica el puesto de Secretaria, clase 1.ª del Ayuntamiento de Cádiz por el sistema de libre designación reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, esta Dirección General acuerda publicar la adjudicación, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Secretaria, clase 1.ª del Ayuntamiento de Cádiz, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 14 de junio de 1996.—El Director general, Alberto Sereno Alvarez.

#### ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Cádiz.

Puesto adjudicado: Secretaria, clase 1.ª

Puesto declarado desierto: Tesorería.

Extracto publicación de convocatoria (Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 22 de abril de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo).

Resolución de adjudicación: Acuerdo de 31 de mayo de 1996.

Adjudicatario: Don Antonio Ortiz Espinosa. Número de Registro Personal: 23599659/68/A3011.

Subescala y categoría: Secretaria, categoría superior.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**14879** ORDEN de 24 de junio de 1996 por la que se modifica la Orden de 16 de abril de 1996, por la que se acuerda el nombramiento de los Vocales del Segundo Consejo de Consumidores y Usuarios y se deja sin efecto el nombramiento de doña Lucrecia López González, como Vocal del citado Segundo Consejo de Consumidores y Usuarios.

El artículo 9 del Real Decreto 2211/1995, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 825/1990, de 22 de junio, sobre el derecho de representación, consulta y participación de los consumidores y usuarios a través de sus asociaciones, establece que los representantes de éstas en el Consejo de Consumidores y Usuarios, cuando representan a los Consejo de Consumidores de las Comunidades Autónomas, serán designados en la forma que éstas determinan.

Por escrito de fecha 18 de junio de 1996, el Director general de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias, se interesa dejar sin efecto el nombramiento de doña Lucrecia López González,

como miembro del Segundo Consejo de Consumidores y Usuarios, en representación del Consejo de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, de cuya designación es competente la propia Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la propuesta correspondiente, según lo establecido en el artículo 10 del mencionado Real Decreto 2211/1995, de 28 de diciembre, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Jurídico del Departamento, previsto en el apartado quinto de la Orden de 20 de febrero de 1996, por la que se regula el procedimiento de designación de los miembros del Consejo de Consumidores y Usuarios, este Ministerio ha resuelto anular el citado nombramiento de doña Lucrecia López González, modificando en tal sentido la Orden de 16 de abril de 1996 por la que se acuerda el nombramiento de los Vocales del Segundo Consejo de Consumidores y Usuarios, quedando a la espera de la designación de un nuevo candidato por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Madrid, 24 de junio de 1996.

ROMAY BECCARÍA

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**14880** RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1996, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se nombran Médicos Pediatras-Puericultores de Atención Primaria a los adjudicatarios de plaza de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 1 de julio de 1994.

En cumplimiento de lo establecido de la base décima de la Resolución de la Secretaría General del INSALUD de 1 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de personal sanitario de equipos de atención primaria,

Esta Secretaría General resuelve:

1. Nombrar a los adjudicatarios de plazas relacionados en el anexo I, Médicos Pediatras-Puericultores con destino en los Equipos de Atención Primaria que se indican.

2. Los nombrados deberán tomar posesión de sus plazas en la Gerencia de Área que en cada caso corresponda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, los Médicos Pediatras nombrados en virtud de la presente Resolución que ya tuvieran plaza en propiedad en alguna otra categoría estatutaria, podrán optar, en el momento de tomar posesión de la nueva plaza, por pasar a la situación de excedencia voluntaria en una de ellas. A falta de opción expresa se entenderá que se solicita la excedencia voluntaria en la categoría de origen.

4. Se autoriza a los Directores provinciales del INSALUD para expedir, en sus respectivos ámbitos provinciales, los documentos de nombramiento, y a los Directores gerentes de los respectivos centros de gasto, para emitir las diligencias de toma de posesión, a los nombrados en esta Resolución.

5. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General de Asistencia Sanitaria (artículo 74.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956).

Madrid, 5 de junio de 1996.—El Secretario general de Asistencia Sanitaria, Alberto Núñez Feijóo.